

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 DE 2024

OBJETO: "SELECCIONAR CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORIA EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE SU PROPIEDAD, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE Y DE LOS QUE LLEGARE A ADQUIRIR"

PREPLIEGO DE CONDICIONES

BOGOTÁ D.C., MARZO 2024

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES	6
1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	6
1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	6
1.3 VEEDURIAS CIUDADANAS	8
1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE	8
1.5. PRESUPUESTO OFICIAL	9
1.6. RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA	9
1.7. CRONOGRAMA	9
1.8. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO	10
1.9. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PROYECTO DE PLIEGO DECONDICIONES	10
1.10. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES	11
1.11. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO	11
1.12. RETIRO DE PROPUESTAS	11
1.13. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	12
1.14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	12
1.15. IDIOMA	13
1.16. VIGENCIA DE LA OFERTA	13
1.17. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS	13
1.18. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN	13
1.19. CAUSALES DE RECHAZO	13
1.20. DECLARATORIA DE DESIERTA	14
1.21. DE LA ADJUDICACIÓN	14
1.22. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	15
1.23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	15
1.24. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	15
1.25. TIPO DE CONTRATO	15
1.26. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN	15
1.27. PARTICIPACION CIUDADANA	16
1.28. DERECHOS Y DEBERES DEL OFERENTE	16
1.29 ESPECIFICACIONES TECNICAS. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE SOLICITUD DE OFERTAS:	16
1.30 SUPERVISION DEL CONTRATO.	17
1.31 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO	17
1.32 TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS	17
2.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.	18
2.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	18
2.3. FACTOR DE ESCOGENCIA	19
2.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	19
CAPÍTULO III	20
3.1. DE LA CAPACIDAD JURÍDICA	20
3.1.1. OBJETO SOCIAL	21
3.1.2. DURACIÓN	21
3.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	21
3.1.4. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	21
3.1.5. APODERADO	22
3.1.6. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	22

3.1.7. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	23
3.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP	24
3.1.9. CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	24
3.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARA FISCALES	24
3.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO	26
3.1.12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	26
3.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE INEXISTENCIA DE MULTAS POLICIALES	26
3.1.14. CERTIFICADO CONTRALORÍA	26
3.1.15. CERTIFICADO PROCURADURÍA DISCIPLINARIOS	26
3.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	26
3.2. DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	27
3.2.1 DE LA CAPACIDAD FINANCIERA - INDICADORES	28
3.2.2 DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	28
3.3. DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA Y ESPECÍFICA	28
3.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL HABILITANTE (EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE CLIENTES)	28
3.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE EN EL MANEJO DE SINIESTROS.	29
3.4. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	29
3.5. EQUIPO HUMANO MÍNIMO	29
3.6. EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	30
3.6.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL EN EL MANEJO DE CLIENTES (200 PUNTOS)	31
3.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN POLIZA DE AP ESTUDIANTES (250 PUNTOS)	32
3.6.3. EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL MANEJO DE SINIESTROS (250 PUNTOS)	32
3.6.4. FORMACIÓN ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL CONTRATO (100 PUNTOS)	32
3.6.5. PROGRAMA DE VALOR AGREGADO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (100 PUNTOS)	33
3.6.6. CERTIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA – LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS)	33
3.7 DESEMPATE	33
CAPÍTULO IV	37
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO	37
4.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	37
4.2. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN	37
4.3. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	37
4.4. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO	37
CAPÍTULO V CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	38
5.1 TIPO DE CONTRATO	38
5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	38
5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	38
5.4 OBLIGACIONES	38
5.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO:	38
5.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO.	39
5.5 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	42
5.6 GARANTÍAS	42
5.7 SANCIONES CONTRACTUALES	42
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	44
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	44
BOGOTÁ D.C. MARZO DE 2024	44
ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	45
ANEXO No. 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	47

ANEXO No. 3 ASIGNACIÓN DE RIESGOS	48
ANEXO No. 4 DOCUMENTO CONSORCIAL	49
ANEXO No. 5 UNIÓN TEMPORAL	51
ANEXO No. 6: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE	53
ANEXO No. 7 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	54
ANEXO No. 8 EXPERIENCIA Y CALIDAD DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	55
ANEXO No. 09 EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL EN EL MANEJO DE CLIENTES	56
ANEXO No. 10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN POLIZA DE AP ESTUDIANTES	57
ANEXO No. 11 EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL MANEJO DE SINIESTROS	58
ANEXO No. 12 FORMACIÓN ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL CONTRATO	59
ANEXO No. 13 PROGRAMA DE VALOR AGREGADO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	60
ANEXO No. 14 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	61
ANEXO No. 15 - MINUTA DEL CONTRATO	62
VER ANEXO.	62

INTRODUCCIÓN

La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS como ente autónomo pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto será **seleccionar un corredor de seguros legalmente establecido en Colombia para que asesore en todo lo relacionado con el programa de seguros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para amparar los bienes e intereses asegurables de su propiedad, de los que sea responsable y de los que llegare a adquirir.**

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado acorde al régimen jurídico especial aplicable a la entidad en materia de contratación, el cual corresponde al derecho privado, de conformidad con los principios señalados en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones" y demás normas complementarias.

Se sugiere seguir la metodología de elaboración de la propuesta acorde a lo señalado en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto del proceso de selección, además, se recomienda leer detenidamente el presente documento a fin de verificar con anticipación los requisitos mínimos de participación, debiendo tener en consideración el régimen jurídico aplicable a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en materia de contratación.

Así mismo, dentro de elementales criterios de transparencia, integridad y buena fe, se recuerda la lealtad que ha de presidir este proceso y la relación jurídica que se desprenda del mismo. Se entiende igualmente que el proponente se compromete a no realizar ninguna práctica que atente contra lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.

Las expresiones proponentes u oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este y las normas que regulan la contratación de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contenga la información completa, acorde a lo requerido en el pliego.
4. Formular observaciones si considera que algún aspecto no es lo suficientemente claro, siendo un deber del oferente el estar suficientemente informado para participar en el proceso y estructurar su propuesta.
5. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones.
7. Serán a cargo del proponente u oferente como experto, todos los costos asociados a la presentación de su propuesta y el cumplimiento de la misma.

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Seleccionar un corredor de seguros, legalmente establecido en Colombia, para que asesore en todo lo relacionado con el programa de seguros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para amparar los bienes e intereses asegurables de su propiedad, de los que sea responsable y de los que llegare a adquirir.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, acorde a su naturaleza jurídica y su objeto social, debe propender por la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr su normal funcionamiento, vigilar y salvaguardar adecuadamente los bienes y valores que tiene a su cargo, para el cumplimiento de las funciones que le han sido señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos, debiendo garantizar que sus bienes estén debidamente amparados por una póliza de seguros, de acuerdo a los análisis de riesgos, para lo cual gestiona el respectivo programa de seguros, con el propósito de salvaguardar la integridad patrimonial de la institución.

Por su parte, el ordenamiento jurídico, vigente y aplicable, establece que es deber de las entidades públicas vigilar y salvaguardar, los bienes y valores encomendados a estas, para lo cual, entrándose de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tanto el Código del Comercio como sus estatutos prevén que el representante legal tiene el deber legal de salvaguardar los bienes de la institución; en efecto, el literal f) del artículo 16 del Estatuto General, asigna al Rector la función de "(d)irigir la conservación y administración del patrimonio de la Universidad".

Asimismo, el artículo 107 de la Ley 42 de 1993 establece que los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros, pudiendo derivar responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten. De igual forma, la Circular Conjunta del 16 de diciembre de 2003, expedida por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, relacionada con los deberes de las entidades públicas respecto de la administración y cuidado de los bienes, así como con la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos, por pérdida o daño de los bienes a su cargo, señala que todas las entidades del Estado, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos, que permitan cumplir con la función de vigilancia y control, de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión.

A su vez, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 (ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES OFICIALES), establece que "todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquier de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país", mientras que el numeral tercero del artículo 48 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002) califica de "falta gravísima", sancionable con destitución del empleo, "dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodiase le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

Conforme a lo descrito, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere adoptar las estrategias para mantener sus bienes e intereses, y aquellos por los que sea legalmente responsable, adecuadamente asegurados, con el fin de evitar un posible detrimento patrimonial por siniestros que los afecten. Ahora bien, el cumplimiento de este propósito requiere de varios aspectos que deben ser contemplados, a fin de que se garantice el objetivo que se busca. Dentro de estos aspectos se cuenta, para una adecuada contratación de seguros, que es preciso identificar correctamente los riesgos que se desean cubrir, así como cuáles de estos son asegurables y cuáles no. Una vez identificados estos riesgos, es posible determinar el programa de seguros que debe contemplar la entidad, las sumas aseguradas que deben amparar y el presupuesto de primas adecuado, para lograr la contratación de los seguros en

las condiciones de efectividad y eficiencia que las normas estatales establecen.

Adicionalmente, una vez contratado el programa de seguros, se genera una serie de actividades de administración del programa, como verificar que las condiciones con las que se pretendieron contratar las pólizas en efecto se hayan alcanzado, adelantar las gestiones necesarias hasta cumplir la anterior condición, en caso que no se haya dado inicialmente, adelantar las capacitaciones que sean necesarias al personal de la institución, sobre temas relacionados con las pólizas contratadas, para que el aprovechamiento sea el adecuado, adelantar las gestiones necesarias para la aplicación correcta de los procedimientos a los que haya lugar en caso de siniestros.

Es claro, entonces, que se requieren labores que trascienden la simple actividad de intermediación y de puesta en contacto a la institución con las aseguradoras, para celebrar contratos de seguros, configurándose un objeto complejo, integrado por las labores de oferta de seguros, promover su celebración y obtener su renovación, asesorar y desarrollar labores de contratación estatal de seguros, revisión y seguimiento a los contratos de seguros, y trámite de reclamaciones, entre otros; actividades que requieren del conocimiento experto en materia de seguros y que son ofrecidas por los Corredores de Seguros para las pólizas que ellos intermedian.

Es de anotar que en el mercado asegurador ha hecho carrera una doctrina sobre la necesidad de contratar un experto, que asesore y acompañe a las entidades en un tema tan especializado e importante como lo es la contratación del programa de seguros, la cual se concreta en lo siguiente:

"Los aspectos básicos de la intermediación de seguros. Asesoría: dado que el contrato de seguro es detracto sucesivo, lo cual implica una relación de mediano o largo plazo entre la aseguradora y el tomador y/oasegurado, y teniendo en cuenta que algunos seguros revisten cierta complejidad técnica y jurídica, elintermediario acompaña al cliente en su relación con la compañía aseguradora, durante todo el término de la vigencia del contrato y posterior a su terminación (por ejemplo, en la reclamación de siniestros). Evaluación de mercados: el intermediario de seguros está continuamente evaluando quienes son los mejores participantes del mercado, es quien tiene conocimiento de la capacidad técnica y financiera de la aseguradora, la oportunidad y seriedad en el reconocimiento y pago de siniestros, la calidad de los productos que ofrece, etc. - Servicio al cliente: una tarea que ha desarrollado tradicionalmente el intermediario de seguros, son todas aquellas actividades relacionadas con la atención de solicitudes y quejas del asegurado. Administración del riesgo: Ayudan a los clientes a mejorar su perfil de riesgo y a disminuir las probabilidades de ocurrencia del siniestro. Asesoría a Cautivas: Hoy en día, los intermediarios también ofrecen a las empresas programas de asesoría para establecer o administrar empresas cautivas, es decir, aquellas empresas que financian y controlan su propio riesgo."

Por último, debe señalarse que el tema de la selección de corredores de seguros, por parte de las entidades públicas, no está expresamente regulado en las normas generales de contratación y la única norma que consagraba que el mecanismo de selección de dichos contratista del Estado era el "concurso de méritos", a saber el artículo noveno del Decreto 855 de 1999, fue derogado por el artículo 83 del Decreto Nacional 066 de 2008; norma en relación con la cual el Consejo de Estado, mediante sentencia de fecha marzo 22 de 2001¹, realizó una reflexión, que se estima válida y procedente en el presente caso, motivo por el cual se trae a colación, a saber:

"La Ley 80 de 1993 define y desarrolla, en su artículo 24, el principio de transparencia, uno de los que rigen las actuaciones contractuales de las entidades estatales. Esta norma dispone, en primer lugar, que la escogencia del contratista se hará siempre por medio de licitación o concurso públicos, salvo en algunos casos, y se ocupa de identificar y definir éstos últimos, en trece literales. De la lectura cuidadosa de tales literales se deduce que las excepciones obedecen, en algunos eventos, al menor riesgo que asume la entidad estatal con la celebración del contrato, o a razones de urgencia y de seguridad nacional, o a la necesidad de escoger directamente al contratista, dadas sus calidades personales o las condiciones especiales de las actividades a realizar; en otros, a la imposibilidad de finalizar con éxito los procedimientos licitatorios o concursales, y en otros a la necesidad de desarrollar con agilidad los procesos de selección, dado el objeto mismo de la contratación y la inconveniencia de exigir que se adelanten trámites o procedimientos largos, que -por las vicisitudes a que normalmente están sometidos- pueden poner en peligro el cumplimiento de los fines del Estado. La primera de las excepciones se consagra en el literal a), que se refiere a los contratos de menor cuantía. Para la Sala resulta evidente que esta norma se refiere a los contratos de cualquier tipo que tienen alguna cuantía y, por lo tanto, no es posible entender que en ella quedan comprendidos aquellos que carecen de cuantía. En ese sentido, debe anotarse que este literal encuentra su justificación -sin duda- en el primero de los factores antes citados, esto es, en el menor riesgo que asume la entidad estatal con la celebración del contrato, dado su valor. Y es evidente que esta consideración no podría hacerse, de plano, respecto de los contratos que no implican erogación para la entidad estatal, dado que la gratuidad no constituye, por sí misma, elemento suficiente para concluir que aquélla asume un riesgo menor con su celebración. Frente a tales contratos, entonces, serán otros los elementos que justifiquen el establecimiento de procedimientos especiales para la selección del contratista, o la exoneración de los mismos. Y esto resulta muy claro en el caso de los contratos de intermediación de seguros. En efecto, dado el carácter altamente técnico de los seguros, su contratación aconseja, en la mayor parte de los casos, el recurso a intermediarios especializados y experimentados, que faciliten la importante y cuidadosa labor de selección de los aseguradores, lo cual, a su vez, parece suficiente para justificar la necesidad de escoger a dichos intermediarios mediante concurso. Ahora bien, no se advierte que los contratos de intermediación de seguros celebrados por las entidades estatales, como tomadores o futuros tomadores del seguro, estén comprendidos dentro de aquéllos a que se refieren los literales b) a m) del numeral 1º del citado artículo 24, razón por la cual se impone concluir que su contratación directa no se encuentra autorizada por la Ley 80 de 1993, y dada la naturaleza de las actividades que constituyen el objeto de la intermediación de seguros, la selección del contratista debe realizarse siempre mediante concurso, conforme a lo dispuesto

en el párrafo del artículo 30 de la mencionada ley, salvo las excepciones que contemple la ley”.

Se estima pertinente la anterior cita jurisprudencial, por cuanto, si bien es cierto, el numeral segundo del artículo 18 del Estatuto de contratación, enlista dentro de las hipótesis susceptibles de ser atendidas mediante contratación directa, “las asesorías o consultorías que se encomienden a determinada persona en razón a su capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar”, los intereses en juego, los principios que orientan la contratación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y las particulares condiciones que debe acreditar el contratista, así como los servicios a su cargo, permiten descartar de entrada que la entidad pueda escoger al intermedio o corredor de seguros mediante convocatoria pública.

Junto a lo anterior, las normas internas sobre contratación no prevén la figura del concurso de méritos, como se dijo, usual en la generalidad de las entidades del Estado para seleccionar a los contratistas de que se viene hablando, motivo por el cual, pese a que en el presente caso, no se puede hablar de una cuantía a contratar igual o mayor a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, los intereses en juego, así como las calidades del contratista y del objeto del contrato a ser celebrado, exigen que se acuda a una convocatoria pública, por quedarse corta la contratación directa, esto es, por no servir a los intereses en juego.

1.3 VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del Acuerdo 003 de 2015, emanado por el Consejo Superior Universitario, que en el numeral 3º del Artículo 4º establece que, “con el fin de garantizar el control democrático al proceso de contratación en la Universidad, es obligatoria la convocatoria a los veedores ciudadanos en los términos de la Ley 850 de 2003”, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual que se deriven del presente proceso de selección y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Al presente proceso y al contrato que de este se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y demás normas civiles y comerciales concordantes. En virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo, consagrados en el Artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el régimen de contratación de la Universidad Distrital y los contratos que suscriba la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el cumplimiento de su misión, se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los mismos.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la Ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución 262 de 2015 (Estatuto de Contratación de la UD), las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes:

- Resolución de Rectoría No. 629 de 2016 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”).
- Resolución 561 del 20 de noviembre de 2016 “Por la cual se adopta el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas y proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”
- Resolución 683 del 09 de diciembre de 2016 “Por la cual se crea y reglamenta el banco de proveedores de la Universidad Distrital”

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proyecto no tiene valor para la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y en consecuencia no reconocerá ningún honorario, gasto, o erogación al Corredor de Seguros por los servicios prestados de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1341 del Código de Comercio que dispone que la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten y que hayan sido expedidas o renovadas con intervención de intermediario, durante el período de vigencia del contrato con éste. No obstante, para efectos fiscales, de imposición de sanciones, constitución de la Garantía de seriedad y Única, pago de los impuestos a que haya lugar, el contrato tiene un valor de referencia estimado del 10% del valor del programa de seguros (pólizas expedidas); **CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$426.117.710)**, en consideración a que el presupuesto para el programa de seguros de la Entidad es **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (\$4.261.177.100) M/CTE**, incluido IVA; sin perjuicio de que los servicios serán pagados por la Aseguradora que expida las pólizas de acuerdo con las tarifas definidas por la misma.

1.6. RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante Resolución, el señor Rector de la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Pública N° 002 de 2024.

1.7. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE / LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de Condiciones.	Marzo 19 de 2024	Página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria-publica/2024 , y en el SECOP II
Solicitud de aclaración y/o modificaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 19 al 26 de marzo de 2024	Los oferentes remitirán escaneada su oferta, en su totalidad, al correo contratacionud@udistrital.edu.co , con copia al correo vicerecadmin@udistrital.edu.co .
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	1 de abril de 2024	Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital: https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria-publica/2024 , y en el SECOP II.
Resolución de Apertura de la Convocatoria Pública	1 de abril de 2024	Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital: https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria-publica/2024 , y en el SECOP II.
Publicación del Pliego de Condiciones.	1 de abril de 2024	Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital: https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria-publica/2024 , y en el SECOP II
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones.	Del 1 al 5 abril de 2024	En medio digital al correo contratacionud@udistrital.edu.co
Audiencia virtual de Aclaración de Pliegos de Condiciones definitivos y distribución y asignación de Riesgos.	4 de abril de 2024 10:00 am	Comité Asesor de Contratación. Por la Plataforma Web "Microsoft Teams". En el siguiente enlace https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZWMxMGFhMzctZjZiNy00NDA1LWJmZjEtOWZkNDhhNGY0ZDJi%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22d51388ef-6ab0-4363-9f94-d56644a45970%22%2c%22oid%22%3a%227cd781f2-e5bc-4482-8707-c0766a57f4e4%22%7d Se debe solicitar acceso a la Audiencia virtual previa hora de la reunión al correo contratacionud@udistrital.edu.co

Respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación de los Pliegos De Condiciones y publicación de adenda.	12 de abril de 2024	Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Se publicará en Pagina Web de la Universidad Distrital: https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria-publica/2024 ; y en el SECOP II.
Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública Virtual.	17 de abril de 2024 antes de las 10:00:00 a.m.	Los oferentes deben remitir sus ofertas escaneadas en su totalidad; a los correos contratacionud@udistrital.edu.co , y al correo vicerecadmin@udistrital.edu.co . La Audiencia virtual se llevará a cabo por la Plataforma Web "Microsoft Teams" en el siguiente enlace https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Mjg2YzQwZGMtNWxZC00ZGYyLWlzM2EtNDg2ZTM1MjkyODBh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d51388ef-6ab0-4363-9f94-d56644a45970%22%2c%22Oid%22%3a%227cd781f2-e5bc-4482-8707-c0766a57fbe4%22%7d Se debe solicitar acceso previa hora de la reunión al correo contratacionud@udistrital.edu.co
Conformación del Comité evaluador.	17 de abril de 2024	Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Estudio y evaluación de las propuestas.	Del 17 al 22 de abril de 2024	Comité Evaluador designado. En este momento la Universidad podrá requerir a las empresas oferentes para que presenten aclaraciones o realicen subsanes a sus ofertas a través del correo contratacionud@udistrital.edu.co .
Publicación de la evaluación de las propuestas	23 de abril de 2024	Comité Evaluador designado, Comité Asesor de Contratación. Se publicará en Pagina Web de la Universidad https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria-publica/2024 ; y en el SECOP II.
Observaciones a la evaluación.	Del 23 al 26 de abril de 2024	En medio digital al correo contratacionud@udistrital.edu.co
Estudio y evaluación de las observaciones presentadas a la evaluación	Del 26 de abril al 2 de mayo de 2024	Comité de Evaluación designado
Publicación de la evaluación de las propuestas. informe Final	3 de mayo de 2024	Comité Evaluador designado, Comité Asesor de Contratación. Se publicará en Pagina Web de la Universidad Distrital: https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria-publica/2024 ; y en el SECOP II.
Audiencia virtual de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	3 de mayo de 2024 a las 2:00:00	Rector o su delegado, Empresas participantes. La Audiencia virtual se llevará a cabo por la Plataforma Web "Microsoft Teams". En el siguiente enlace https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGZhYmZmZDYtMzExNS00YjVlWlJjOWEtODg5NDA4NDIyMTdm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d51388ef-6ab0-4363-9f94-d56644a45970%22%2c%22Oid%22%3a%227cd781f2-e5bc-4482-8707-c0766a57fbe4%22%7d Se enviará desde el correo: contratacionud@udistrital.edu.co a cada Empresa Participante un enlace para tener acceso a la Audiencia virtual

1.8. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección podrán ser consultados en la página Web de la Universidad, en la sección Contratación, Convocatorias Públicas 2024, así como en el SECOP.

1.9. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La Universidad aceptará observaciones y solicitudes de aclaración al proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos de la presente Convocatoria Pública que se envíen digitalmente (**formato Word**) o en medio físico, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico contratacionud@udistrital.edu.co. Será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de La Universidad. Se aclara que solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:
- Contener la identificación del proceso de selección contractual al que se refieren.
 - Contener el nombre de la persona jurídica o natural que las envía, su dirección física o de correo electrónico y el número de contacto telefónico.
- b. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Universidad y publicadas en <https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria-publica/2024>, así como en el SECOP.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

1.10. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la Universidad, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estime pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma; el plazo para esto será establecido por la Universidad, en caso de que esto fuera necesario.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder, la respuesta será inadmisibles y la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la oferta se considerará rechazada.

1.11. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso será el 17 de abril de 2024 a las 10:00:00 a.m.. La Audiencia se llevará a cabo de manera virtual utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Mjg2YzQwZGMtNWxZC00ZGYyLWlzM2EtNDg2ZTM1MjkyODBh%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22d51388ef-6ab0-4363-9f94-d56644a45970%22%2c%22oid%22%3a%227cd781f2-e5bc-4482-8707-c0766a57fbe4%22%7d

Las ofertas serán recibidas antes de la hora de cierre en el correo electrónico vicerecadmin@udistrital.edu.co, con copia a contratacionud@udistrital.edu.co y el asunto debe especificar PRESENTACIÓN OFERTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024. y se levantará un acta en la que se relacionen las propuestas presentadas, los nombres de los proponentes, determinando si se es persona natural o jurídica, Consorcio o unión Temporal, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas y el valor de las ofertas.

Esta acta será suscrita por las personas que actúen en representación de la Oficina de Control Interno, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la División de Recursos Humanos, en la forma establecida en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020, sin perjuicio de que también pueda ser suscrita por los representantes de los proponentes que hagan parte de la sesión de cierre de la convocatoria, para lo cual se dispondrá lo pertinente.

1.12. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a LA UNIVERSIDAD el retiro de sus propuestas, mediante correo dirigido a la dirección electrónica vicerecadmin@udistrital.edu.co, contratacionud@udistrital.edu.co. antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la Convocatoria Pública. La propuesta será devuelta sin abrir. El retiro de la propuesta no dará lugar a la devolución por parte de la Universidad, de los gastos en que haya incurrido el proponente en la

elaboración de su propuesta.

1.13. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los oferentes remitirán escaneada su oferta, al correo contratacionud@udistrital.edu.co , con copia al correo vicerrrecadmin@udistrital.edu.co .

La Audiencia virtual se llevará a cabo por la Plataforma teams enlace https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Mjg2YzQwZGMtNWMxZC00ZGYyLWlzM2EtNDg2ZTM1MjkyODBh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d51388ef-6ab0-4363-9f94-d56644a45970%22%2c%22Oid%22%3a%227cd781f2-e5bc-4482-8707-c0766a57f4e4%22%7d; Se debe solicitar acceso previa hora de la reunión al correo contratacionud@udistrital.edu.co

1.14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta se considerará como manifestación expresa, por parte del proponente, en el sentido de que conoce y acata todas las normas que regulan la contratación con la Universidad, que ha examinado completamente los Pliegos de Condiciones, que ha obtenido de la Entidad aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que, por lo mismo, ha formulado su propuesta en forma seria, cierta, precisa y coherente. En consecuencia, LA UNIVERSIDAD no será responsable por omisiones y/o errores que puedan presentar los proponentes al interior de su propuesta.

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

La oferta deben ser remitida a los correo contratacionud@udistrital.edu.co y vicerrrecadmin@udistrital.edu.co hasta 17 de abril de 2024 a las 10:00:00 a.m.; De otra parte, se indica que los correos establecidos para el envío de la propuesta cuentan con una capacidad de 25 MB por correo recibido; se aceptaran varios correos pero no se aceptan drives.

Los documentos remitidos deben contener la siguiente información.

Documentos de tipo jurídico,
Documentos de tipo financiero,
Documentos de tipo técnico,

La oferta deberá ser enviados vía correo electrónico y dirigidas de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024.

OBJETO: "SELECCIONAR CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE SU PROPIEDAD, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE Y DE LOS QUE LLEGARE A ADQUIRIR"

DOCUMENTOS DE EVALUACION Y PROPUESTA ECONOMICA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

DE OTRA PARTE:

1. La oferta enviada a los correos contratacionud@udistrital.edu.co y vicerrrecadmin@udistrital.edu.co deben estar foliadas.
2. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica).
3. La propuesta debe contener un índice.

4. El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el Pliego de Condiciones.

1.15. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes, de que trata el capítulo 2, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, en traducción simple.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización, según el caso.

1.16. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

1.17. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en el Pliego de Condiciones, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como se indica.

1.18. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que les sea permitido modificar el contenido o alcance de sus propuestas.

Para efectos de subsanar, el proponente podrá hacerlo hasta la audiencia de adjudicación, inclusive, en virtud del principio de primacía de lo sustancial sobre lo formal. De esto no ser así, se considerará que el oferente no presenta interés en el proceso, y su participación en este se tendrá por finalizada y su oferta rechazada.

1.19. CAUSALES DE RECHAZO

Además de las estipuladas en la ley, de presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, ello dará lugar al rechazo:

- Cuando la OFERTA no se ajuste a las condiciones de contratación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales y necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y que asignen puntaje, se compruebe inexactitud en el contenido de los documentos que generan calificación o no cumpla con lo estipulado en el pliego para cada uno de ellos.
- Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona), o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de Convocatoria Pública, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
- Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el presente pliego de condiciones.
- Cuando el proponente una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta, cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, y cuando allegue

la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta. Igualmente, cuando no subsane su oferta en el término de traslado para subsanar señalado en el cronograma el proceso

- Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar.
- Cuando la OFERTA incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS en el proceso de evaluación.
- Cuando se compruebe colusión entre los OFERENTES, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de convocatoria.
- Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los OFERENTES, bien sea de oficio o a petición de parte.
- Cuando no cumplan con la verificación jurídica, técnica, financiera a pesar de haber sido requerido para subsanar en el informe de evaluación y no subsane, de manera que haga imposible la comparación de las propuestas y la asignación de puntaje.
- Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta y no se haya subsanado este requisito de manera previa al traslado del informe de evaluación y termino para subsanar descritos en el cronograma del presente proceso.
- El no cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS para el personal mínimo, dará lugar al rechazo de la propuesta por incumplimiento de requisitos técnicos.
- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
- Cuando alguno de los miembros de la Unión Temporal o el Consorcio no aporte por lo menos una certificación de experiencia y/o esta no cumpla con lo requerido por la entidad.

1.20. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA UNIVERSIDAD declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de **LA UNIVERSIDAD** o su delegado, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y, (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley y en los presentes pliegos.

1.21. DE LA ADJUDICACIÓN

Rendida la recomendación pertinente por parte del Comité Asesor de Contratación, dentro del plazo señalado en el cronograma, el Rector de la universidad, como ordenador del gasto, procederá a adjudicar la convocatoria pública, a través de acto administrativo motivado, dejando constancia de ello en el acta que se suscriba para el efecto, la cual será publicada en el portal único de contratación- Sistema Electrónico De La Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad.

El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la universidad y al adjudicatario, además de que no tendrá recursos en la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. El

presente proceso se adjudicará al proponente que haya cumplido con las exigencias de orden jurídico, financiero y técnico señaladas en los documentos del proceso y que, además, haya obtenido el mayor puntaje en la correspondiente evaluación. De lo anterior, se levantará un acta, con el fin de que el Comité Asesor de Contratación formule la recomendación pertinente al ordenador del gasto, a fin de que proceda a su adjudicación o a su declaratoria de desierta, según corresponda.

1.22. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, las personas jurídicas, de naturaleza mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales, a través de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que tengan plena capacidad de representación para el ramo objeto de la presente Convocatoria Pública, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades determinadas en la Constitución Política.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

1.23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la presente Convocatoria Pública las personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, establecidas en la Constitución y la Ley, así como de conformidad con lo normado en el artículo quinto del Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Concejo Superior Universitario. El proponente declarará en la Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1) que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades, sin perjuicio de que lo haga en escrito aparte, suscrito por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica.

1.24. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente Pliego de Condiciones, así como aquellas que, de conformidad con la Ley, deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

La oferta y el Pliego de Condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

1.25. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive de este proceso de selección será un contrato de **CONSULTORIA** (CORRETAJE O INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS.)

1.26. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS invita a los ciudadanos y ciudadanas, y organizaciones sociales a participar en el control social de la gestión administrativa y contractual del presente proceso de contratación.

En el evento que las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, los oferentes o un ciudadano(a) adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través del Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción"; la línea transparente del programa, al sitio de denuncias del programa y en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias

1.27. PARTICIPACION CIUDADANA

De conformidad con los principios de publicidad y transparencia, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección.

1.28. DERECHOS Y DEBERES DEL OFERENTE

La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los oferentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

El oferente cuenta con la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El oferente que formule propuestas u ofertas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Los oferentes no deben incurrir en la conducta descrita en el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011 sobre "CORRUPCIÓN PRIVADA".

El oferente como experto y colaborador de la administración tiene el deber de informarse de manera suficiente sobre el objeto y alcance del contrato y conforme a ello presentar su oferta que satisfaga la necesidad de la entidad.

1.29 ESPECIFICACIONES TECNICAS. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE SOLICITUD DE OFERTAS:

La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, requiere seleccionar corredor de seguros legalmente establecido en Colombia para que asesore en todo lo relacionado con el programa de seguros de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, para amparar los bienes e intereses asegurables de su propiedad, de los que sea responsable y de los que llegare a adquirir; los proponentes deberán reunir las siguientes calidades y condiciones:

1. Podrán participar las compañías de intermediación de seguros, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, para funcionar en el País y con domicilio en el país y oficina en Bogotá por ser la ciudad donde se encuentra ubicada la universidad.
2. Que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución, la Ley y el Manual contratación de la Universidad Distrital.
3. Acreditar que la vigencia de la compañía proponente no sea inferior al término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
4. En caso de requerir autorización para contratar después de determinadas cuantías, anexar la autorización para

- comprometer a la sociedad por el valor de la propuesta.
5. Se permite la presentación de propuestas conjuntas bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales y personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia cuyo objeto social se ajuste con la finalidad de la presente selección.
 6. Ser legalmente capaz de contratar.
 7. Certificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, y legales, y en especial las consagradas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 sobre control a la evasión de los recursos parafiscales, cuando haya lugar a ello.
 8. Aportar Póliza de Responsabilidad Civil Profesional de Errores u Omisiones.
 9. Aportar Póliza Vigente de Infidelidad y Riesgos Financieros
 10. Aportar Certificación de Comisiones Recibidas

1.30 SUPERVISION DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato, que se derive del presente proceso de selección será efectuada por el jefe de la Oficina de Infraestructura de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

1.31 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Podrá participar en el presente proceso de Convocatoria pública toda persona jurídica, nacional, cuya actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto a contratar, esto es, corredor de seguros autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia para actuar como intermediario de seguros.

Según lo establecido en los artículos 1348 y 1349 del Código de Comercio, las sociedades que se dediquen al corretaje de seguros estarán sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, deberán inscribirse ante la citada entidad y contar con el certificado que la precitada Superintendencia expide con el cual se acrediten como corredores, como requisito para el ejercicio de las actividades propias de su objeto social ante las aseguradoras y el público en general.

Conforme lo establece el artículo 1351 del Código de Comercio, sólo podrán usar el título de corredores de seguros y ejercer esta profesión las sociedades debidamente inscritas en la Superintendencia Financiera de Colombia, que tengan vigente el certificado expedido por dicho organismo.

La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el registro Único de Proponentes. La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

1.32 TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Por ser responsabilidad de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS garantizar la continuidad del servicio y prever cualquier circunstancia que pueda paralizar el mismo, durante la etapa de publicación del pliego de condiciones del presente proceso los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles señalados por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, por lo tanto los riesgos definitivos asignados para el presente proceso de selección son los establecidos en el **Anexo No. 3** del pliego de condiciones. La presentación de la oferta implica que el oferente conoce y acepta la totalidad de los riesgos.

CAPÍTULO II

REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

2.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en el pliego de condiciones, en caso contrario, indicará cuál es el requisito no cumplido.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.
Los requisitos habilitantes son:

1. Capacidad Jurídica
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad de Organización
4. Condiciones de Experiencia

La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva contenidos en los pliegos de condiciones, en el Manual de Contratación de la empresa y demás normas concordantes y complementarias.

2.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.2.1. Comité Evaluador. Las propuestas serán evaluadas por el comité que para el efecto designe la Gerente General de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

2.2.2. Período de verificación de los requisitos habilitantes. La Universidad verificará los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso establecido en el presente pliego de condiciones.

2.2.3. Comunicación de los informes de verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las propuestas y concesión a los no habilitados de plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS comunicará el informe de evaluación por el término señalado en el cronograma en el presente pliego de condiciones en la página web SECOP II (régimen especial) y en la página WEB de la Universidad. Lo anterior, para que durante el término previsto los proponentes no habilitados subsanen la ausencia de requisitos o documentos habilitantes. En el informe de verificación de los requisitos habilitantes se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo que será el mismo del traslado del informe, para que subsanen; así mismo, contendrá la evaluación de las propuestas que cumplen con todos los requisitos del pliego, y luego, acorde al cronograma del proceso se producirá informe final de evaluación de las ofertas, para posteriormente según la fecha definida en el cronograma llevar a cabo la audiencia de adjudicación.

2.2.4. Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta según corresponda. Los proponentes podrán participar en la audiencia de adjudicación, diligencia que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del presente proceso o en adenda que para tal fin publique la universidad.

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA. Las reglas de la audiencia de adjudicación se sujetarán a lo dispuesto el régimen aplicable a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, sus normas complementarias y supletorias, y en especial a lo siguiente:

- 2.2.4.1. Dar inicio a la audiencia en la hora, fecha y lugar señalados para el efecto en el pliego.
- 2.2.4.2. Iniciada la Audiencia se procederá a dar lectura de las respuestas de la entidad a las observaciones efectuadas en término al informe de evaluación y señalará el orden de elegibilidad.
- 2.2.4.3. Cada oferente tendrá derecho a intervenir por una sola vez, por un tiempo máximo de cinco minutos para que se pronuncie exclusivamente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones y al consolidado de evaluación de las propuestas, para el efecto el oferente actuará a través de su representante legal o apoderado constituido en legal forma.
- 2.2.4.4. Podrá haber derecho a réplica por una sola vez y por el término de tres minutos para que únicamente se refiera a las observaciones de los demás oferentes.
- 2.2.4.5. Escuchadas las intervenciones de los oferentes, el Comité Evaluador expondrá al ordenador del gasto su recomendación sobre la oferta que representa la mejor relación costo beneficio conforme a la aplicación de los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.
- 2.2.4.6. El ordenador del gasto resolverá de fondo el proceso contractual mediante la adjudicación o declaratoria de desierta, según corresponda, mediante resolución debidamente motivada, la cual será notificada en dicha audiencia al proponente favorecido y comunicada a los proponentes no favorecidos. Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTA 1: La audiencia pública se llevará a cabo a través del aplicativo google, meet.google.com/pzb-vxza-cin; según la hora y fecha definida en el cronograma del proceso.

NOTA 2: No se permitirá el uso de la palabra a los representantes de los oferentes que ingresen al recinto después de iniciada la audiencia y de acreditados los representantes de los demás oferentes.

2.3. FACTOR DE ESCOGENCIA

Una vez la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación. La oferta más favorable para la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS será la que presente mejor relación de calidad soportado en puntajes o formulas señaladas en el presente pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de Convocatoria Pública, se tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la Universidad, teniendo en cuenta los diferentes factores a saber:

FACTORES Y/O CRITERIOS	PUNTAJES
Experiencia Especifica y adicional en el manejo de clientes	200
Experiencia Especifica en pólizas de AP Estudiantes	250
Experiencia adicional en el manejo de siniestros	250
Formación adicional del director del Contrato	100
Programa de administración de riesgos	100
Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL	1000

2.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato a suscribir se adjudicará en la audiencia pública, mediante resolución debidamente motivada, la cual será notificada en dicha audiencia al proponente favorecido y comunicada a los proponentes no favorecidos. Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno y contra la de declaratoria de desierta el recurso de reposición dentro de los 10 días hábiles siguientes.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Como criterios de evaluación de las propuestas técnicas, se tomarán los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta que permitan escoger la oferta más favorable para la entidad, con el fin de brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio.

3.1. DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar todas las personas jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, bajo supervisión de la Superintendencia Financiera para ejercer la actividad de intermediación de seguros. Para el efecto deberán comprobar que cuentan con un certificado de existencia y representación legal expedido por la Superfinanciera o que figuran en el registro de intermediarios de que trata el Artículo 2.30.1.2.5 -Información de agentes y agencias, contenido en el Decreto 2555 de 2010.

Los oferentes deben presentar certificación autorizándolos para ejercer la actividad de intermediación, así:

A. CORREDORES DE SEGUROS

El numeral 3, artículo 40 del Decreto 663 de 1993 establece como "Condiciones para el ejercicio. De acuerdo con el artículo 1351 del Código de Comercio, sólo podrán usar el título de corredores de seguros y ejercer esta profesión las sociedades debidamente inscritas en la Superfinanciera, que tengan vigente el certificado expedido por dicho organismo." Por lo anterior, deben presentar copia del Certificado público, expedido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, donde conste la autorización para funcionar como corredor de seguros, quién ejerce la representación legal y las facultades de este, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

En caso de Consorcio o Unión Temporal se deberá presentar autorización o certificaciones que corresponda, para todos y cada uno de sus integrantes.

B. SANCIONES Y MULTAS IMPUESTAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

No podrá participar en el proceso el proponente que tenga antecedentes de sanciones relacionadas con el ejercicio de la actividad de corretaje de o de intermediación de seguros, en los últimos diez (10) años, contados desde la fecha de cierre del presente proceso, impuestas por la Superintendencia Financiera. Para estos efectos no tendrán incidencia las sanciones de carácter netamente administrativo.

El proponente deberá anexar a su propuesta, certificación con fecha de expedición de no más de 40 días hábiles anteriores al cierre del proceso, expedida por la Superintendencia Financiera, en la que conste si la sociedad ha tenido o no multas y sanciones en los últimos diez (10) años a la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditarlo de manera independiente.

C. SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS:

En caso de resultar adjudicatario del proceso, el proponente deberá aportar copia de una póliza de seguro de infidelidad y riesgos financieros constituida por un valor asegurado de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000). Si se trata de una unión temporal o un consorcio, se presentará un seguro tomado a nombre de este, con enunciación de sus participantes y el porcentaje de la participación. La póliza se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

D. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL/ERRORES U OMISIONES)

El proponente en caso de resultar adjudicatario, aportará copia de una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional/errores y omisiones, por un valor asegurado igual o superior a DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.000 M/Cte), la cual deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Si se trata de una Unión Temporal o un Consorcio, deberá allegarse una sola póliza de seguro, en la cual se indique el nombre de los participantes en el consorcio o unión temporal, y su porcentaje de participación.

E. CERTIFICACIÓN DEL MONTO DE COMISIONES

El proponente deberá acreditar con certificación debidamente firmada por el Revisor fiscal, un monto de comisiones causadas por concepto de intermediación de seguros durante el año 2022, por una suma no inferior a treinta mil millones de pesos MCTE (\$30.000.000.000). Si se presentan en Unión Temporal o en Consorcio, los miembros deben acreditar en sumatoria el valor de las comisiones.

3.1.1. OBJETO SOCIAL

El objeto social del oferente será exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador. Para acreditarlo debe allegar certificado de la Cámara de Comercio y certificado de inscripción y registro ante la Superfinanciera.

3.1.2. DURACIÓN

El objeto social del oferente será exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador. Para acreditarlo debe allegar certificado de la Cámara de Comercio y certificado de inscripción y registro ante la Superfinanciera.

3.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la Propuesta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el Pliego de Condiciones, ser suscrita por el Proponente, representante legal o apoderado debidamente facultado, indicando su nombre y documento de identidad. En caso de Estructuras Plurales, la carta de presentación de la Propuesta deberá ser suscrita, además, por el Representante Único del Consorcio o Unión Temporal.

En la carta de presentación de la Propuesta se incluirá la totalidad de la información prevista en el Anexo No. 1, con el fin de que la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, surta los requerimientos a que haya lugar a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la Propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato de corretaje de seguros. El Representante Legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que, de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de propuesta y la firma del contrato.

3.1.4. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, deberá presentar el acta de constitución donde conste por lo menos lo siguiente:

- Se indique el nombre del consorcio o unión temporal
- Identificar a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades),
- Señalar la duración del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, que en todo caso no deberá ser inferior al término del futuro contrato y un año más. Deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- La fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del plazo para presentar ofertas dentro del proceso.

3.1.5. APODERADO

Cuando el oferente actúe a través de apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Universidad le solicitará aclaración para que subsane lo pertinente.

3.1.6. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el Proponente es una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:

- a) Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal sea no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de Apertura del proceso contractual.
- b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del Contrato de Interventoría.
- c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista.
- d) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y cuatro (4) años más, salvo que el Proponente aporte el documento del órgano social competente que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica por el plazo arriba mencionado. En relación con las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal.
- f) Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado del RUP y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días de la fecha de apertura del Solicitud Pública de Oferta, por la cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad del Proponente o integrante de la Estructura Plural. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de apertura del Solicitud Abreviada de Oferta.
- g) El Proponente o el Integrante de la Estructura Plural deberá aportar fotocopia de la cédula de

ciudadanía del representante del Consorcio o Unión Temporal y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

3.1.7. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) Días Calendario anteriores a la fecha de apertura del proceso contractual, en los que conste:

- a) Existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de apertura del proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre o razón social completa, nombre del representante legal en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de la(s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. En caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a la persona jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones, o
- b) La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:
 - i) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.
 - ii) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato de Interventoría.
 - iii) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - iv) Duración de la persona jurídica.
 - v) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o representante legal en Colombia, de conformidad con las disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
- c) Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- d) Las personas jurídicas Proponentes o Integrantes de Estructuras Plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre de Solicitud Pública de Oferta.
- e) La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido, determinará la falta de capacidad jurídica y/o legal para presentar la Oferta.
- f) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos.
- g) El Proponente deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto dentro de proceso.

- h) En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.

3.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

Los Proponentes y los Integrantes de las Estructuras Plurales deberán estar inscritas en el RUP de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que constituyan la Ley Aplicable, en la actividad económica exigida en el cuadro siguiente, sin perjuicio de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y la Circular Externa del 12 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS verificará la inscripción exigida en el RUP del Proponente, de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), para la siguiente opción:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
8413	84	8413	84131 5
	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones.	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
	84	8413	84131 6
	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones.	Seguros de vida, salud accidentes

En caso de unión temporal cada uno de los integrantes deberá estar en el RUP Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de apertura del proceso contractual.
- La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme al cierre del proceso.

En todo caso, la inscripción en el RUP dentro de la clasificación UNSPSC exigida en el presente pliego de condiciones, no constituye un requisito habilitante.

3.1.9. CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El Proponente persona jurídica o Integrante de la Estructura Plural deberá presentar Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia Financiera, donde se acredite la calidad de corredor de seguros, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El proponente favorecido debe tener actualizado este documento durante todo el tiempo de ejecución del contrato o

mientras asesore a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS En el evento de que su contenido haga remisión a los estatutos de la sociedad, se deberá allegar copia de la parte pertinente, acompañado del acta de junta directiva que le otorga tal potestad.

3.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El Proponente persona jurídica o Integrante de la Estructura Plural deberá presentar una certificación diligenciada conforme al Anexo No. 6 del Pliego de Condiciones sobre Certificado de Pago de Parafiscales, expedida por el revisor fiscal de acuerdo con los requerimientos de la Ley Aplicable o por el representante legal bajo la gravedad del juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud,

riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la Fecha de Cierre de la Solicitud de la Convocatoria Pública. Ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la Proponente o Integrante de la Estructura Plural no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso que algún proponente o integrante de la Estructura Plural, se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, o no tenga personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con el personal respectivo, así deberá indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el Proponente o Integrante de la Estructura Plural deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la Fecha de Cierre del Proceso contractual.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente o Integrante de la Estructura Plural, que tenga la condición de persona deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la Fecha de Cierre del proceso contractual, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el Proponente o Integrante de la Estructura Plural deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la Fecha del Cierre de la Solicitud Publica de Oferta.

Esta misma previsión aplica para las personas extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus Integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente, el Adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo Contrato de Interventoría ante la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el Proponente o Integrante de la Estructura Plural, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para verificar tal situación el Proponente o Integrante de la Estructura Plural, además de la certificación debe presentar su planilla de pago correspondiente a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la Fecha del Cierre del presente proceso contractual.

El Proponente o Integrante de la Estructura Plural deberá señalar en la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, que a la fecha de presentación de la Propuesta no tiene deudas presuntas, deuda AFP, depósitos pendientes por acreditar, rezagos, liquidación errónea en aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social

Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar.

la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar o presentar la prueba idónea que demuestre dicha circunstancia respecto del Proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente soportada, la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS podrá dar traslado al Proponente observado y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la Fecha del Cierre del proceso contractual, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS oficiará a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsará copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Trabajo.

3.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

Todos los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar copia legible del Registro Único Tributario- RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN.

En el caso de personas jurídicas extranjeras proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con establecimiento de comercio en la República de Colombia deben presentar copia legible del Registro Único Tributario- RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

3.1.12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El proponente deberá adjuntar a la propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

3.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE INEXISTENCIA DE MULTAS POLICIALES

Las constancias de estas consultas deberán ser aportada por el proponente, y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS verificará esta condición en la respectiva página.

3.1.14. CERTIFICADO CONTRALORÍA

La constancia de esta consulta deberá ser aportada por el proponente, y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS verificará esta condición en la respectiva página.

3.1.15. CERTIFICADO PROCURADURÍA DISCIPLINARIOS

La constancia de esta consulta deberá ser aportada por el proponente, y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS verificará esta condición en la respectiva página.

3.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de contratación, la propuesta, el contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente debe constituir y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, la cual cumplirá con los siguientes requisitos:

Formato: ENTIDADES ESTATALES

Beneficiario: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Nit.: 899.999.230-7

Afianzado: El oferente
Vigencia: Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Convocatoria Pública
Cuantía: El equivalente al 1% del valor de referencia estimado en CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$42.611.771)

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza o garantía bancaria, debidamente firmada por el oferente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima y el clausulado o condiciones generales del contrato de seguro. En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la ejecución contractual, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. tomará para determinar la vigencia de la garantía la fecha final de cierre. En el evento de prórrogas para efectos de la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS., la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio correspondiente en la Subgerencia Jurídica de La Universidad.

3.2. DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Sin perjuicio del régimen contractual aplicable a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice RUP, la información que se modifique estará en firme y vigente hasta que la nueva información se firme.

Para efectos de cálculo y registro de los indicadores que se solicitan en este acápite, se debe tomar la información contable que figura en el RUP vigente y en firme a la fecha de apertura del proceso.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a 15 días hábiles.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, acorde con Manual de Contratación y el régimen jurídico aplicable.

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente con su oferta el certificado del RUP RENOVADO, VIGENTE Y EN FIRME, para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, acorde al numeral 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores de acuerdo al estudio de sector, la evaluación y revisión de la entidad son los siguientes:

3.2.1 DE LA CAPACIDAD FINANCIERA - INDICADORES

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, acorde al numeral 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores de acuerdo al estudio de sector, la evaluación y revisión de la entidad son los siguientes:

Razón Corriente

Razón Corriente Solvencia = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice debe ser Mayor o Igual a 1.8

Nivel de Endeudamiento

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

El índice debe ser Menor o Igual a 0.40

3.2.2 DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

ROA = (Utilidad Operacional / Activo Total)

Debe ser mayor o igual a 10%.

Rentabilidad del Patrimonio:

RP = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

ROE: El índice Debe ser mayor o igual a 20%.

Nota 1: Para los casos de Consorcios o Uniones Temporales, el cumplimiento de los requisitos de la capacidad financiera a acreditar, podrá realizarse por uno o varios de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal

3.3. DE LA EXPERIENCIA MINIMA Y ESPECIFICA

El proponente persona jurídica o plural deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP, en el cual se encuentre debidamente registrada la experiencia que acredite para efectos del presente proceso.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y él se debe encontrar debidamente registrada la experiencia que acredite para efectos del presente proceso.

3.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL HABILITANTE (EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE CLIENTES)

Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente la acreditación de tres (3) contratos suscritos y ejecutados, con objeto igual o similar al que se pretende contratar inscritos en el RUP, cuya sumatoria en conjunto de los contratos sea mínimo de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.258.041.833)

Dichos contratos deberán estar clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para el presente proceso, descritos a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
8413	84	8413	841315
	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones.	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
	84	8413	841316
	Servicios Financieros y de Seguros.	Servicios de Seguros y Pensiones.	Seguros de vida, salud y accidentes

La experiencia el oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

3.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE EN EL MANEJO DE SINIESTROS.

Se debe suministrar dos (2) certificaciones expedidas por Cliente de Entidad Estatal y/o Privada, cada una con un solo siniestros a considerar por certificación, experiencia en la atención, trámite y pago de siniestros con posterioridad del 1 de enero de 2008, que por lo menos haya asesorado la atención de Siniestros en los ramos de Todo Riesgo Daños Materiales, y responsabilidad Civil Extracontractual, cuya sumatoria supere los \$2.000.000.000.

3.4. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El OFERENTE deberá suscribir y cumplir lo establecido en el **FORMATO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** adjunto al presente ESTUDIO.

En el caso que el OFERENTE no anexe o diligencie el **FORMATO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** en la forma exigida en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, el cual, si no se presenta, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE**.

3.5. EQUIPO HUMANO MINIMO

Se requiere presentar las hojas de vida con sus correspondientes soportes y cartas de compromiso del personal propuesto, conforme al cuadro descrito en este numeral. Este personal debe tener vínculo laboral con el proponente superior a 1 año de antigüedad y ninguno puede ostentar la calidad de representante legal del proponente.

Cargo a desarrollar	Formación Académica	Experiencia mínima
Director del Contrato	Profesional en Administración de Empresas, Administración de Negocios, contaduría o Economía, y profesiones afines Abogado y/o Ingeniero industrial Especialización en área seguros.	Por lo menos doce (12) años en asesoría en intermediación de seguros, en compañías de seguros o en firmas intermediarias de seguros.

Analista de Riesgos	Título universitario en cualquier área y Especialización en área seguros	Por lo menos diez (10) años de experiencia en las áreas de prevención de pérdidas o control de riesgos en compañías de seguros o en firmas intermediarias de seguros.
Profesional de colocación	Profesional en derecho, economía, contaduría o administración de empresas, Administración de Negocios.	Cinco (5) años de experiencia en intermediación de seguros, colocando programa de seguros estatales.
Ejecutivo de cuenta para la Atención directa	Profesional en economía, contaduría o administración de empresas, Administración de Negocios o derecho	Por lo menos cinco (5) años de experiencia en actividades inherentes a la intermediación de seguros.

NOTA: Serán validos los diplomas que indiquen la especialización en seguros, acompañada de denominaciones adicionales.

El proponente deberá en su oferta comprometerse a cumplir con la siguiente dedicación del equipo humano:

Descripción del Cargo	Cantidad	Dedicación
Director del contrato	1	60 horas - Mes
Analista de Riesgos	1	30 horas – Mes
Profesional de colocación	1	80 horas – Mes
Ejecutivo de cuenta para la Atención directa	1	100 horas – Mes con disponibilidad de todos los días de la semana laboral, eventualmente para consultas en domingos y festivos vía celular.

Conforme al Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá el porcentaje mínimo de mujeres dentro de este equipo de trabajo deberá ser del 50%

El proponente deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto y anexar copia de los títulos obtenidos o del acta de grado, y copia de las certificaciones de experiencia debidamente expedidas por las empresas contratantes del personal en las que se establezca el término de la prestación del servicio, para efectos de acreditar los requisitos de formación profesional y experiencia profesional. La experiencia profesional deberá ser posterior a la terminación y aprobación del pensum académico o la expedición de la Tarjeta Profesional, en los casos en que las profesiones así lo exijan; aclarando igualmente, que la persona incluida para el ejercicio profesional de alguna actividad específica dentro del equipo de trabajo, no podrá ser la misma persona que se relacione para otra actividad dentro de la misma propuesta.

Cuando la experiencia del equipo de trabajo sea certificada por el mismo proponente, la certificación deberá suscribirla el representante legal del proponente o el jefe de recursos humanos, o su equivalente, y a dicha certificación deberá anexarse copia del contrato respectivo.

No se acepta en el equipo de trabajo la presentación de funcionarios que ostenten la calidad de representante legal en la estructura del proponente.

En el evento de presentarse ausencia temporal o definitiva del personal mínimo requerido, el intermediario de seguros seleccionado deberá reemplazarlos inmediatamente por otra persona que cumpla con las mismas calidades mínimas del titular, adjuntando los documentos mencionados en este numeral y con la autorización previa del supervisor del Contrato.

3.6. EVALUACION Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos el criterio de HÁBIL, se les asignará puntaje de conformidad con los criterios de selección establecidos a continuación, los cuales determinarán el orden de elegibilidad.

Para la calificación de las propuestas técnicas se tendrá en cuenta los siguientes criterios, evaluados sobre un total de

1.000 puntos:

FACTORES Y/O CRITERIOS	PUNTAJES
Experiencia Especifica y adicional en el manejo de clientes	200
Experiencia Especifica en pólizas de AP Estudiantes	250
Experiencia adicional en el manejo de siniestros	250
Formación adicional del director del Contrato	100
Programa de administración de riesgos	100
Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL	1000

3.6.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL EN EL MANEJO DE CLIENTES (200 PUNTOS)

El proponente podrá obtener este puntaje mediante la presentación de tres (3) certificaciones (distintas a las mínimas habilitantes) expedidas por diferentes Entidades Universitarias y/o de educación, sobre contratos ejecutados o de vigencias técnicas ejecutadas dentro de los últimos cinco años contados desde el 2020, cuyo objeto haya consistido en la intermediación de seguros según la siguiente tabla.

Puntos	
Una (1) certificación	30
Dos (2) certificaciones	70
Tres (3) certificaciones	100

La experiencia descrita anteriormente deberá estar certificada por la entidad contratante, el delegado o supervisor del contrato. En el caso de consorcios o uniones temporales solo se tendrá en cuenta la experiencia en la misma proporción de la participación y de cualquier manera cada integrante debe acreditar experiencia por lo menos con una certificación.

En caso de que el oferente, presente un número superior a tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados, sólo se tendrá en cuenta las tres (3) primeras de la propuesta y si se presentan tres (3) certificaciones en un mismo folio se contarán de manera individual.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

3.6.1.1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.

3.6.1.2. Objeto del contrato.

3.6.1.3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

3.6.1.4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, o solicitado encaso de que lo que considere necesario el Comité Evaluador. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similares.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato. Caso en el cual la información de cada contrato será considerada una certificación.

De acuerdo con la sumatoria de las certificaciones presentadas, se asignará el siguiente puntaje:

Puntos	
Superior a \$1.500 Millones	30
Superior a \$2.000 Millones	70
Superior a \$2.500 Millones	100

3.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN POLIZA DE AP ESTUDIANTES (250 PUNTOS)

El proponente podrá obtener este puntaje mediante la presentación de tres (3) certificaciones (distintas a las mínimas habilitantes) expedidas por diferentes Entidades Estatales y/o Privadas, por lo menos una entidad estatal o pública, sobre contratos ejecutados o de vigencias técnicas ejecutadas dentro de los últimos cinco años contados desde el 2020, cuyo objeto haya consistido en la intermediación de la póliza de seguros de accidentes personales estudiantes, cuyo grupo mínimo sea de 20.000 asegurados. Solo se tendrá en cuenta una vigencia anual de acuerdo con la siguiente tabla.

CERTIFICACION	NUMERO DE ASEGURADOS	TOTAL PRIMAS	Puntos
Una (1) certificación	20.000	Superior a \$80 Millones	50
Dos (2) certificaciones	200.000	Superior a \$200 Millones	100
Tres (3) certificaciones	500.000	Superior a \$1.000 Millones	250

NOTA: El valor de las primas y el numero de asegurados, se tendrá en cuenta en la sumatoria de las certificaciones presentadas. En caso de consorcios o Uniones Temporales cada integrante debe presentar experiencia en la misma proporción de la participación y de cualquier manera cada integrante debe acreditar experiencia por lo menos con una certificación.

3.6.3. EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL MANEJO DE SINIESTROS (250 PUNTOS)

El proponente podrá obtener este puntaje mediante la presentación de tres (3) certificaciones expedidas por siniestro de Entidad Estatal y/o Privada, cada una con un solo siniestro a considerar por certificación, de experiencia en la atención, trámite y pago de siniestros de cualquiera de las pólizas o ramos de la entidad, a partir del 1 de enero de 2010 cuyo valor sea mínimo de CINCO MIL MILLONES DE PESOS cada una \$5.000.000.000.

Puntos	
Una (1) certificación	50
Dos (2) certificaciones	100
Tres (3) certificaciones	200

Las certificaciones expedidas por clientes a quienes haya atendido siniestros que se encuentren indemnizados, a la fecha de cierre de presentación del presente proceso.

Se otorgarán cincuenta (50) puntos adicionales si en sumatoria de las certificaciones presentadas se acredita valores indemnizados superiores a veinte mil millones de pesos MTE (\$20.000.000.000)

Tales certificaciones deben ser emitidas por la entidad beneficiaria de la indemnización, en las que se debe indicar la siguiente información:

Las certificaciones solicitadas deberán cumplir con los siguientes requisitos

- a. Cliente del Intermediario
- b. Póliza o Ramo que afecta el Siniestro
- c. Fecha de ocurrencia del siniestro.
- d. Valor de la indemnización
- e. Debe ser suscrita por quien esté facultado para el efecto
- f. En el evento de contratos suscritos por unión temporal o consorcio, de las certificaciones requeridas, solose tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o la unión temporal; en tal evento, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

3.6.4. FORMACIÓN ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL CONTRATO (100 PUNTOS)

El proponente que acredite la siguiente formación adicional del Director del Contrato obtendrá 100 puntos

Cargo a desarrollar	Formación Académica
Director del Contrato	Segundo postgrado en nivel de maestría en área de seguros y/o riesgos

3.6.5. PROGRAMA DE VALOR AGREGADO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (100 PUNTOS)

Se otorgarán cien puntos (100) al proponente que ofrezca al menos tres (3) servicios de administración de riesgos, que se ajuste a las necesidades de la Universidad.

El proponente deberá describir el objetivo, la metodología y el entregable de cada servicio.

3.6.6. CERTIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA – LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS)

En aquellos procesos en los que se involucren bienes y servicios de origen extranjero se asignará el puntaje señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. (Incentivos en la contratación pública) del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a los siguientes criterios para servicios de origen nacional.

El proponente deberá presentar el Anexo No. 9 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

- ✓ Cien (100) puntos. Si los servicios ofertados son de trato nacional, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que suministre el proponente o el representante legal.
- ✓ Cincuenta (50) puntos. Si los servicios ofertados son de origen extranjero con componente nacional, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que suministre el proponente o el representante legal.
- ✓ Cero (0) puntos. Si los servicios ofertados son de origen extranjero, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que suministre el proponente o el representante legal.

3.7 DESEMPATE

De acuerdo con el manual de contratación y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015 los factores de desempate dentro de un Proceso de Contratación establece que en caso de empate se deberá escoger al oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso, si el empate persiste se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación también establecido en los pliegos de condiciones del proceso y de esta forma debe hacerlo sucesivamente con todos los criterios de escogencia y calificación que se hayan establecido en pliego de condiciones.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas presentadas, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el siguiente orden. Para la verificación de la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, el Proponente deberá presentar junto con la propuesta los documentos que evidencien cada uno de los mismos:

“a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Este factor se

acreditará con la declaración bajo la gravedad de juramento debidamente suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, que se aporta para la calificación del criterio Apoyo a la Industria Nacional.

“b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se acreditará con:

“i) Declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

“ii) El proponente persona natural deberá aportar providencia expedida por la autoridad competente mediante la cual fue ordenada la medida de protección por violencia intrafamiliar, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 1257 de 2008.

“iii) Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los subnumerales i) y ii).

“iv) El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (en caso de que aplique) o certificación suscrita por el representante legal y el contador (en caso de que no esté obligado a tener revisor fiscal) en la cual se indique la situación de las socias en condición de: mujer cabeza de familia y/o mujer víctima de violencia intrafamiliar y se mencione la participación de las mujeres en las condiciones antes mencionadas en la sociedad.

“v) Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá allegar la certificación antes solicitada según corresponda (persona natural o persona jurídica), en la cual acredite que el proponente plural está constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

“c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

“Para acreditar este criterio el proponente singular y el o los proponentes que integran la estructura plural, deberán presentar una Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona del Ministerio de Trabajo, en la cual acrediten las circunstancias señaladas en este numeral.

“d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

“Para la acreditación se debe presentar certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador y representante legal, en la cual indicará bajo la gravedad de juramento el número total de la nómina y el número de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la ley y que no son beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito con la presentación de la certificación en las mismas condiciones establecidas.

“e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral se efectuará mediante certificación suscrita por los proponentes (Persona Natural, personas jurídica o estructura plural) en la cual se indicará bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que por lo menos el diez por

ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

"f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de este criterio se deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual se acredite el registro de la situación de reintegración o reincorporación.

"g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

"Para efectos de este numeral, para los literales a) y b) se verificarán los criterios con los documentos que alleguen como: la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados mediante certificado de composición accionaria suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal.

"Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

"h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social.

"i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social.

"j) Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

"Para la acreditación se deberá aportar la constancia expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador, donde se certifique el porcentaje total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Tratándose de un proponente plural, debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal el porcentaje de participación de la Mipyme, cooperativa o asociación mutua, y el porcentaje de la experiencia aportado por cada una de ellas, según sea el caso.

“Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una comunicación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

“k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Este criterio se acredita con el respectivo certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social.

“Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente la Universidad, en la cual se hará un sorteo mediante el método aleatorio. A esta audiencia podrán asistir los oferentes de las propuestas a sortear, en la audiencia no se revivirán términos para presentar nuevas observaciones o para insistir sobre las ya presentadas y resueltas en el transcurso del proceso.

“Nota: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta, salvo que la información o documentación omitida constituya parcial o totalmente un requisito jurídico, técnico o financiero habilitante”.

CAPÍTULO IV ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

4.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará a la propuesta más favorable para la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, que será aquella que cumpla con los requisitos (capacidad jurídica, capacidad técnica, capacidad financiera y experiencia acreditada) y obtenga el mayor puntaje.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en AUDIENCIA PÚBLICA en la fecha establecida en el cronograma.

El plazo para la adjudicación podrá prorrogarse hasta un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada en dicha audiencia al Proponente favorecido. La adjudicación es irrevocable y obliga a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y al Adjudicatario.

4.2. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

4.3. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. En el caso de consorcios o uniones temporales, será requisito necesario para el perfeccionamiento del contrato la presentación del respectivo RUT.

Igualmente, deberá constituir las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución o no lo perfecciona dentro de los términos indicados en la minuta, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; quedará a favor de La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término legalmente establecido .

En este evento, La Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la empresa.

4.4. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO

La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS podrá declarar desierto el presente proceso de selección a través de resolución, cuando:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Las propuestas recibidas no cumplan con las condiciones establecidas por La Universidad Distrital Francisco José de Caldas en este pliego de condiciones.
- c) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

En caso de que se rechace la oferta, la universidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar o por declarar desierto el proceso.

CAPÍTULO V CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

5.1 TIPO DE CONTRATO

El contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de selección será de consultoría.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

La vinculación del intermediario con la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos por primera vez o prorrogados con su intervención, y los que se deriven de un proceso que eventualmente llegue a acompañar el intermediario, en vigencia de su contrato, sin perjuicio de que la universidad, con el cumplimiento previo de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación con el intermediario. El plazo inicial será por sesenta 60 meses.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato objeto del presente proceso, se desarrollará en la ciudad de Bogotá. DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

5.4 OBLIGACIONES

5.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO:

Además, las obligaciones propias del objeto contractual de acuerdo con la Constitución y la Ley, el contratista atenderá, entre otras las siguientes:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, invitación pública, adendas, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones de la contratación y las exigencias, normas y protocolos técnicos que apliquen.
3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
4. Participar y apoyar a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato, en lo posible, salvo que situaciones de última hora aconsejen lo contrario, según el prudente criterio de la Universidad conforme a la agenda previamente pactada por las partes.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
6. Utilizar la imagen de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes fines publicitarios o de cualquier índole.
7. Cumplir las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
8. Constituir y allegar a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
9. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral personal que contrate para la ejecución del contrato.
10. Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato en los términos establecidos en las normas vigentes y aplicables.

11. Reparar los daños e indemnizar a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, por el incumplimiento del contrato, siempre que tales daños se encuentren debidamente demostrados y tasado. Se consideran imputables al contratista todas las acciones, omisiones y extralimitaciones de su personal, subcontratistas y proveedores.
12. Mantener vigente las garantías exigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Cumplir las normas técnicas sobre seguridad de la información
14. Cumplir la normativa sobre derechos de autor
15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

5.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO.

A partir de la fecha de suscripción e inicio del contrato, el CONTRATISTA como experto se obliga para con la CONTRATANTE a:

1. El contratista deberá asignar un ejecutivo de cuenta con disponibilidad de todos los días de la semana, incluidos domingos y festivos y atención vía celular de manera permanente.
2. El contratista deberá evaluar el plan de seguros que tiene actualmente la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, examinar las condiciones de riesgo, pertinencia y asesorarla en la estructuración y definición de las coberturas para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la empresa, e informar y asesorarla conforme a la normatividad vigente, acerca de todo lo relacionado a los temas de interés del área de seguros, nuevos riesgos amparables, índice de siniestralidad y prevención. El contratista deberá entregar un cronograma claro y detallado del programa de seguros objeto de la contratación teniendo en cuenta las fechas de vencimiento del programa actual. Así mismo una vez adjudicado el programa de seguros presentar el procedimiento para el trámite de los siniestros y los temas a desarrollar en las capacitaciones de los funcionarios de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
3. La Obligación de Consejo en un primer momento, el corredor de seguros debe analizar el programa de seguros actual y evidenciar las verdaderas necesidades de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, de manera que pueda recomendar las pólizas que más le convengan a la universidad.
4. Asesorar en el proceso de legalización y perfeccionamiento, de los contratos de seguros con la o las aseguradoras que resulten favorecidas en los procesos licitatorios que llevará a cabo con su intervención, incluyendo la validación de las renovaciones o prórrogas de dichos seguros.
5. Evaluar permanentemente durante la ejecución de su contrato, el programa de seguros adquirido con su intermediación, examinar sus condiciones de riesgo y las medidas de prevención y seguridad. El contratista deberá realizar un estudio de riesgos en las principales sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dentro de los seis (6) meses siguientes a la adjudicación de la contratación, indicando el perfil profesional de los funcionarios o firmas que realizarán el estudio. De igual forma, realizará el diagnóstico con indicación de los bienes jurídicamente obligados a amparar de conformidad con la normatividad vigente. Para lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá realizar visitas de inspección a las sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el fin de identificar las necesidades de aseguramiento. En todo caso, la declaración del riesgo corresponde al tomador de la Póliza, de manera que EL CONTRATISTA brindará la asesoría que corresponda, pero la decisión de asegurar uno u otro bien, corresponde a LA UNIVERSIDAD.
6. El contratista se compromete a verificar la relación de bienes asegurables de conformidad con el listado entregado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas., en comparación con la existencia física de los mismos, dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del contrato objeto del presente proceso de contratación y periódicamente cuando se requiera, máximo seis (6) meses después de realizado el primero, haciendo los ajustes a los que haya lugar.
7. Asesorar a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS en la elaboración de pliegos de condiciones que publicará con la finalidad de que se surta el proceso de contratación de los seguros requeridos. Así mismo, prestar el servicio de apoyo en la evaluación y análisis de las propuestas presentadas, efectuando un cálculo previo sobre el posible valor de los seguros a contratar con fundamento en el comportamiento del mercado asegurador, determinación de los valores asegurados para cada póliza de seguro, revisar y aprobar los aspectos técnicos del pliego de condiciones, proyectar y presentar las adendas al pliego de condiciones, apoyar

- y asesorar la respuesta a las observaciones formuladas al pliego de condiciones, asistir a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso correspondiente, evaluar técnica, y económicamente las ofertas y proyectar las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación y ponderación de las propuestas, presentar la recomendación sobre la adjudicación; en conclusión, asesorar en todas las etapas del proceso de contratación de los seguros para la Empresa, en aras de una mejor elección del objeto del proceso de contratación y asistir a la de igual forma, en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prórrogas, buscando la mayor cobertura para la empresa con menores deducibles.
8. Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos de seguros que expidan las compañías aseguradoras, con la intermediación de **EL CONTRATISTA**, garantizando que los seguros contratados cobijen los riesgos de forma integral y eficaz, conforme a las exigencias del pliego de condiciones, antes de ser entregados a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
 9. Asesorar y asistir de forma permanente a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la presentación y trámite oportuno para la reclamación de las indemnizaciones de los siniestros ante las aseguradoras, en la valoración de la pérdida, para que se hagan efectivas en el menor tiempo posible; lo anterior, respecto de las pólizas en cuya adquisición intermedia EL CONTRATISTA. De los anteriores procedimientos y de cada siniestro, EL CONTRATISTA debe presentar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas informes mensuales de forma detallada.
 10. Presentar los demás informes que sean requeridos por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. en cumplimiento al objeto contractual.
 11. Prestar la asesoría requerida sobre medidas de protección adecuadas para minimizar riesgos que se puedan presentar dentro del desarrollo y ejecución de la actividad comercial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
 12. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivados a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
 13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato al Supervisor, según corresponda.
 14. Presentar dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del contrato objeto del presente proceso de selección a la Universidad la Propuesta de Coberturas y Condiciones necesarias y suficientes para proteger los riesgos de la Entidad, la cual será susceptible de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez para cada una de las pólizas que integran el programa de seguros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la cual deberá contener por cada ramo: Cobertura básica, interés asegurable, ventajas técnicas y económicas, cláusulas adicionales, amparos adicionales y procedimiento a utilizar para determinación del valor a asegurar y el análisis de los deducibles más convenientes para los bienes de la Entidad.
 15. Realizar un análisis de los riesgos bajo los aspectos de probabilidad y severidad y la ubicación de estos en una matriz, que permita a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, elaborar correctivos que disminuyan el grado de vulnerabilidad de las áreas más expuestas, así como maximizar las coberturas y minimizar los costos.
 16. Proponer nuevas formas de aseguramiento, mediante análisis costo beneficio, que le permitan a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, decidir sobre los riesgos que esté en capacidad de asumir por su propia cuenta.
 17. Presentar al Supervisor del Contrato los estudios y documentos previos para el proceso de selección de la (s) compañía(s) aseguradora(s) y el estudio de mercado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la iniciación de la ejecución del contrato como Corredores de Seguros.
 18. Asesorar jurídica y técnicamente a LA UNIVERSIDAD en el área de seguros, atendiendo con el personal ofrecido en la propuesta, las consultas de orden técnico y legal, que formule la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y acompañarla jurídica y técnicamente en temas directamente relacionados con el manejo de los seguros y reclamaciones por siniestro, dando respuesta escrita, cuando así le sea requerido, en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles
 19. Tendrá conocimiento, revisará y analizará los avalúos de los bienes e intereses patrimoniales de la Universidad, a fin de cumplir con la obligación legal de amparar los bienes de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
 20. Recomendar oportunamente la intervención o no del ajustador en el evento de siniestros, cuando fuere necesario, o sugerir que se cambie el nombrado. Cuando los ajustadores realicen visitas para verificar las pérdidas que

- afectan el patrimonio de la Universidad, deberán estar acompañados del personal del Corredor de Seguros.
21. Ejercer el control de ejecución de los contratos de seguros y velar porque la compañía aseguradora cumpla oportunamente con sus obligaciones.
 22. Revisar y dar su visto bueno a todas las pólizas en cuya adquisición intermedió, certificados de modificación, anexos y, en general, a toda la documentación e información expedida por la Aseguradora, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora, especialmente en lo pertinente a amparos otorgados, sumas aseguradas, tasas aplicadas, liquidación de programas verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectiva, así como a las disposiciones legales vigentes en materia de seguros
 23. Brindar asesoría en aquellas consultas específicas sobre las pólizas en cuya adquisición intermedió y coberturas que se requieran y que surjan en el desarrollo normal de sus operaciones, con personas naturales o jurídicas y emitir los conceptos jurídicos correspondientes
 24. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, con mínimo la siguiente información: **a)** Informe de vigencia y vencimiento de pólizas; **b)** Gestiones de renovación; **c)** Trámites de reclamaciones por siniestros, con revisión y control de documentos, con indicación de requisitos establecidos para el pago del siniestro, las fechas de ocurrencia del siniestro y de prescripción; **d)** Estadísticas de siniestralidad; **e)** Estado de cuentas y primas pendientes de pago. Para lo anterior, deberá presentar al supervisor del contrato informes trimestrales sobre el estado del programa de seguros y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus recomendaciones, o en otro término que eventualmente éste le fije para su entrega. (En este aparte verificarsi debe ser este plazo).
 25. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguro adquirido por **LA UNIVERSIDAD** con su intermediación.
 26. Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos del Estado y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la Universidad y mantenerla actualizada en temas relacionados con los seguros, así como legislación, jurisprudencia y doctrina.
 27. Realizar mínimo dos (2) capacitaciones durante el plazo de ejecución del contrato a funcionarios o contratistas de la Universidad, sobre los aspectos jurídicos y técnicos, alcances, requisitos y amparos del contrato de seguro y de las pólizas que conforman el programa seguros de la Entidad, así como del procedimiento y trámite en caso de reclamaciones y sobre los programas de prevención de pérdidas que desarrolle el contratista, según la necesidad que tenga la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, previa programación y concertación con el supervisor del contrato. Para lo anterior, deberá acreditar mediante certificación o constancia escrita que ha suministrado la (s) capacitación (es) a ofrecer e impartir.
 28. Mantener durante la vigencia del contrato una oficina principal o sucursal en la ciudad de Bogotá, D.C.
 29. Atender las consultas y requerimientos que le efectúe la Empresa dentro de un término no superior a cinco (5) días hábiles y en casos excepcionales, dentro de un término de cinco (5) horas hábiles.
 30. Recibir de los Corredores de Seguros salientes, toda la información pertinente y en especial la que corresponda a siniestros pendientes con el objeto de continuar con el trámite respectivo, para obtener la indemnización.
 31. Cumplir oportunamente con todos los ofrecimientos que contemple su propuesta.
 32. Elaborar y presentar, al Supervisor los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
 33. Prestar todos los demás servicios que emanen de la actividad de la asesoría y todos los que sean conexos a la intermediación y administración de seguros
 34. Presentar un informe final con la siguiente información: a) Informe de vigencia y vencimiento de pólizas contratadas con su asesoría; b) Reclamaciones por siniestros presentados, estado en que se encuentran las reclamaciones, requisitos establecidos para el pago del siniestro, e indicación precisa de las fechas de ocurrencia y prescripción; c) Estadísticas de siniestralidad.
 35. Brindar asesoría técnica, administrativa y financiera en los temas de seguros a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, mientras dure la vigencia de las pólizas del programa de seguros adquirido con su intermediación
 36. Contar con el personal idóneo descrito en el equipo mínimo de trabajo exigido por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
 37. Capacitaciones según la necesidad de la universidad en el ámbito del objeto del contrato de corredor de seguros y de temas relacionados con seguros, garantías y riesgos.
 38. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.
 39. Realizar capacitación de actualización en seguros para mínimo 30 trabajadores de la UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, según los temas que sean requeridos por el supervisor del contrato.

5.5 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y La , por lo tanto, serán de su cargo: la incorporación, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la legislación vigente sobre la materia.

5.6 GARANTÍAS

El futuro contratista se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS una garantía única, con una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

- **Cumplimiento:** Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizados, para efectos de iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y a satisfacción de la misma, el amparo de cumplimiento del contrato cubriendo a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la comisión para el intermediario de seguros que se estima en un valor igual al diez por ciento (10%) del presupuesto total asignado para la contratación del programa de seguros para la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, correspondiente a las primas que pague la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a la aseguradora por concepto de la expedición de las pólizas del programa de seguros, suma que corresponde a **CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$426.117.710) M/CTE.** La vigencia de la póliza será igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más contados desde la suscripción del contrato.
- **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) correspondiente a las primas que pague la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS a la aseguradora por concepto de la expedición de las pólizas del programa de seguros, suma que corresponde a **CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$426.117.710).**, la vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) correspondiente a las primas que pague la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS a la aseguradora por concepto de la expedición de las pólizas del programa de seguros, suma que corresponde **CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$426.117.710),** con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

5.7 SANCIONES CONTRACTUALES

La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que él asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las

siguientes sanciones contractuales: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.

CLÁUSULA PENAL. Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la CONTRATISTA, deberá pagar a la CONTRATANTE a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la CONTRATANTE por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter de parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo de la CONTRATISTA y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la CONTRATANTE en caso de incumplimiento del contrato por parte de la CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de la CONTRATANTE si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

MULTAS. Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan que la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS podrá imponer o solicitar que se impongan multas a la CONTRATISTA que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, el valor de cada multa no puede exceder del 5% del valor total del contrato, sin la sumatoria de las mismas excedan el 10% del valor total del mismo.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



**ANEXOS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: "SELECCIONAR CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORIA EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE SU PROPIEDAD, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE Y DE LOS QUE LLEGARE A ADQUIRIR"

BOGOTÁ D.C. MARZO DE 2024

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Asunto: Proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 DE 2024.

El suscrito, obrando en representación de_o en nombre propio, me permito presentar propuesta para el proceso de selección del asunto, cuyo objeto es: **"SELECCIONAR CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORIA EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE SU PROPIEDAD, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE Y DE LOS QUE LLEGARE A ADQUIRIR"**, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia y de conformidad con lo establecido en este documento.

Plazo de Ejecución: _____.

Número de la póliza de seriedad de la propuesta: _____.

Valor asegurado: _____ (\$) M/Legal. Compañía Aseguradora: _____.

Recibo de pago de la póliza (No. y fecha): _____

Dejo constancia de lo siguiente:

- A. Que declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente proceso de selección y/o contratar, consagradas en la Constitución y la ley.
- B. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones y en consecuencia me someto a él y me comprometo de manera a cumplir todas las especificaciones y condiciones técnicas señaladas.
- C. Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el literal anterior.
- D. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- E. Que acuso recibo de las comunicaciones (si a ello hubiere lugar) de fecha__y ADENDAS (si a ello hubiere lugar) números,____,____, y__al pliego de condiciones, expedidos por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, durante el período del proceso de Convocatoria Pública No. 002 DE 2024 y manifiesto haberlos leído y conocerlos, y por tanto me someto a ellos.
- F. Que convenimos en mantener esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha entrega de propuestas del proceso de selección o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser favorecida en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- G. Que en caso que me fuere adjudicado el presente proceso de Convocatoria Pública, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el pliego de condiciones y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre con la Universidad.
- H. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.

- I. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- J. Que haremos los trámites necesarios para la suscripción y ejecución del contrato, en los plazos establecidos en el pliego de condiciones.
- K. En cumplimiento de lo señalado en la ley, declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa o el consorcio o la unión temporal que represento no se encuentra relacionado en el Boletín de responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República.

QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ

NOMBRE _____ COMPLETO _____ DEL _____ PROPONENTE:

Cédula de ciudadanía o NIT: _____ REPRESENTANTE LEGAL:

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Plazo para ejecutar el contrato: _____

Validez de la propuesta: _____

Además, adjunto los siguientes formularios y formatos exigidos debidamente diligenciados. Indicar cuales:

Manifiesto que ofrezco talento humano 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad, de conformidad con la definición de servicio nacional contenida en el Decreto 1082 de 2015. SI _____ NO _____

Atentamente,

Razón Social: _____

NIT. _____ Régimen tributario al cual pertenece
 _____ Dirección _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____ Ciudad: _____

Firma: _____

Nombre Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de: _____

FIRMA: _____

ANEXO No. 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, manifiesto a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **"SELECCIONAR CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORIA EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE SU PROPIEDAD, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE Y DE LOS QUE LLEGARE A ADQUIRIR"**
2. Que **EL OFERENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA UNIVERSIDAD**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y la lucha contra la corrupción.
3. Que **EL OFERENTE** tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL OFERENTE:

Primera. Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

Segunda. Declaro que toda la información que suministre y suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución si me es adjudicado, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo de la orden de ejecución.

Tercera. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los OFERENTES.

Cuarta. Declaro que la oferta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato a suscribir con las especificaciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

Quinta. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente contratación, las modificaciones, así como las aclaraciones que se realizaron a las condiciones de contratación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

FIRMA, _____

ANEXO No. 3 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	1	2	1
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Que no cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la Universidad en cuanto a necesidades de seguros para amparar los bienes	Falta de idoneidad y profesionalismo del algún miembro del equipo de trabajo contratado	Liquidación de la Compañía Corredora de Seguros por parte de un Ente de Control
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que la necesidad de la contratación no sea suplida y que queden bienes no cubiertos	Asesoría inadecuada y demora en los procesos	Terminación anticipada del Contrato de Corretaje
Probabilidad	3	2	1
Impacto	5	3	3
Calificación Total	8	5	4
Prioridad	Extremo	Medio	Extremo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	
Tratamiento/ controles a ser implementados	Realizar seguimiento para que el contratista incluya la totalidad de los bienes sean incluidos en los pliegos de condiciones para el contrato de seguros que los bienes	Por ser un incumplimiento al contrato se debe proceder así: Pasar un informe y solicitar el cambio inmediato del personal por uno más idóneo	Por ser un riesgo externo ajeno a la Entidad Contratante, no podría implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo. Como alternativa de solución podría suscribirse un convenio de servicio con el segundo proponente, bajo la figura de Cesión del Contrato al segundo proponente o contratación con este o el tercer participante. Se evaluaría afectación de las coberturas constituidas por el corredor al cual se le impusiera la medida de liquidación.
Impactos después del tratamiento	Probabilidad	2	1
	Impacto	2	1
	Calificación	4	2
	Calificación Total	4	2
Valoración después de la mitigación	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista / Supervisor	Supervisor	Contratista / Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una sola vez cuando se revisa y hacen los pliegos del para el proceso del contrato programa de seguros	Cuando se presente la novedad	Cuando se presente la novedad
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista entregue a satisfacción su asesoría en pliego de condiciones para la contratación	Una vez el contratista haya cambiado el profesional	Cuando se inicie se haga efectiva la cesión o la firma de un nuevo contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la revisión de los bienes incluidos para la contratación	Seguimiento al nuevo profesional asignado
	Periodicidad ¿Cuándo?	Una única vez	Según ocurrencia
			Seguimiento a la ejecución del nuevo Corredor de seguros
			Según ocurrencia

FIRMA

ANEXO No. 4 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber....., mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.....expedida en....., quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en....., con NIT No....., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No expedida en....., quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en....., con NIT No....., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre y , con el propósito presentar en forma conjunta propuesta para el proceso de Convocatoria Pública No. 002 DE 2024 abierta por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, cuyo objeto es **"SELECCIONAR CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORIA EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE SU PROPIEDAD, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE Y DE LOS QUE LLEGARE A ADQUIRIR"**

En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO. El CONSORCIO se denominará_____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____ Oficina , fax _____, teléfono_____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO. Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a)_____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente, se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor(a)_____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y dos (2) años más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SEPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ %
_____ %

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados: aspectos financieros, arbitramento, reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otras.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los días del mes de del año 2024.

Acepto,

Acepto,

Nombre
C.C. No.
Representante Legal de
Nit.
Dirección
Teléfono

Nombre
C.C. No.
Representante Legal de
Nit.
Dirección
Teléfono

ANEXO No. 5 UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber....., mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.....expedida en....., quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en....., con NIT No , y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No..... expedida en....., quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en....., con NIT No....., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNION TEMPORAL entre,.....y, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta para el proceso de selección de Convocatoria Pública No. 002 DE 2024 abierta por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, cuyo objeto es **"SELECCIONAR CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORIA EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE SU PROPIEDAD, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE Y DE LOS QUE LLEGARE A ADQUIRIR"**, y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNION TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____ Oficina, fax _____, teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que ésta celebre con la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de

acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal (numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación, y dos (2) años más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al Señor(a)_____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No_____de_____, domiciliado(a) en_____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al Señor(a)_____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No_____de_____, domiciliado(a) en_____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLÁUSULAS OPCIONALES. El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de_____a los _____ días del mes de _____ del año 2024.

Acepto,

Nombre
C.C. No.
Representante Legal de
Nit.
Dirección
Teléfono

Acepto,

Nombre:
C.C. No.
Representante Legal de
Nit.
Dirección
Teléfono

ANEXO No. 6: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de ___me permito certificar o auditar (en caso del Revisor Fiscal) de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos Estados Financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____ de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales complementarias.

Sistema de Seguridad Social Integral	Indique los 6 últimos meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso					
	MESES					
Salud						
Pensiones						
Riesgos Laborales						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social Integral, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto No. 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes Parafiscales en los términos de la legislación vigente: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguna de estas obligaciones legales el proponente que se encontrare en tal situación será rechazado, en cualquier estado del proceso.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERÍODOS ANTES MENCIONADOS.

SI NO SE REGISTRAN PAGOS POR ALGUNO O ALGUNOS CONCEPTOS DEBE OFRECERSE LA EXPLICACIÓN CORRESPONDIENTE

Dada en_a los ____ () del mes de ____ de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____
REVISOR FISCAL _____

No. CÉDULA DE CIUDADANÍA _____

No. TARJETA PROFESIONAL _____

Anexo: Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional con constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con antelación inferior a 30 días calendario)

ANEXO No. 7 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATANTE
NÚMERO DE CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP			
ENTIDAD CONTRATANTE			
OBJETO			
FORMA DE EJECUCIÓN			
FECHA DE INICIO			
FECHA DE TERMINACIÓN			
VALORES EN PESOS			
VALORES EN SMMLV			
NUMERO DE CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO			

NOTA: Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la certificación emitida por el contratante señalando en el RUP los códigos solicitados.

Firma del representante legal
Indicar el nombre o la razón social del proponente

ANEXO No. 8 EXPERIENCIA Y CALIDAD DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Yo, _____, en nombre y representación legal de _____, adjunto las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato con los soportes de formación y experiencia requeridos en el pliego, tanto para el factor habilitante como para el ponderable.

Firma del representante legal
Indicar el nombre o la razón social del proponente

**ANEXO No. 09 EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL EN
EL MANEJO DE CLIENTES**

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATANTE
NÚMERO DE CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP			
ENTIDAD CONTRATANTE			
OBJETO			
FORMA DE EJECUCIÓN			
FECHA DE INICIO			
FECHA DE TERMINACIÓN			
VALORES EN PESOS			
VALORES EN SMMLV			
NUMERO DE CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO			

NOTA: Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la certificación emitida por el contratante señalando en el RUP los códigos solicitados.

Firma del representante legal
Indicar el nombre o la razón social del proponente

ANEXO No. 10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN POLIZA DE AP ESTUDIANTES

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATANTE
NÚMERO DE CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP			
ENTIDAD CONTRATANTE			
OBJETO			
FORMA DE EJECUCIÓN			
FECHA DE INICIO			
FECHA DE TERMINACIÓN			
VALORES EN PESOS			
VALORES EN SMMLV			
NUMERO DE CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO			

NOTA: Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la certificación emitida por el contratante señalando en el RUP los códigos solicitados.

Firma del representante legal
Indicar el nombre o la razón social del proponente

ANEXO No. 11 EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL MANEJO DE SINIESTROS

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATANTE
NÚMERO DE CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP			
ENTIDAD CONTRATANTE			
OBJETO			
FORMA DE EJECUCIÓN			
FECHA DE INICIO			
FECHA DE TERMINACIÓN			
VALORES EN PESOS			
VALORES EN SMMLV			
NUMERO DE CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO			

NOTA: Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la certificación emitida por el contratante señalando en el RUP los códigos solicitados.

Firma del representante legal
Indicar el nombre o la razón social del proponente

ANEXO No. 12 FORMACIÓN ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL CONTRATO

Yo, _____, en nombre y representación legal de _____, adjunto la formación adicional del Director del Contrato requerido para la ejecución del contrato con los soportes de formación y experiencia requeridos en el pliego, tanto para el factor habilitante como para el ponderable.

Firma del representante legal
Indicar el nombre o la razón social del proponente

ANEXO No. 13 PROGRAMA DE VALOR AGREGADO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Yo, _____, en nombre y representación legal de _____, adjunto por lo menos tres (3) servicios de administración de riesgos, que se ajuste a las necesidades de la Universidad. describiendo el objetivo, la metodología y el entregable de cada servicio; requeridos en el pliego.

Firma del representante legal
Indicar el nombre o la razón social del proponente

ANEXO No. 14 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Como proponente del proceso de Convocatoria Pública No. 002 DE 2024 ofrezco los siguientes:

TIPO DE INDUSTRIA	SELECCIONE CON X
Bienes o servicios que correspondan a Industria Nacional	
Bienes o Servicios que correspondan a Industria Mixta (componente nacional y extranjero)	
Bienes o servicios que correspondan a Industria Extranjera	

Firma del representante legal
Indicar el nombre o la razón social del proponente

Anexo No. 15 - MINUTA DEL CONTRATO

VER ANEXO.